

Plan de Trabajo

1. PRESENTACIÓN

La Comisión de Relaciones Exteriores es un grupo de trabajo especializado del Congreso de la República, cuya función es el estudio y dictamen de las iniciativas legislativas, la absolución de consultas dentro de su especialidad; así como, el seguimiento y fiscalización de las entidades que componen la administración pública en el ámbito de los actos de gobierno y del funcionamiento de los órganos estatales en materia de política exterior, relaciones y cooperación internacional, así como las comunidades peruanas en el exterior, la integración y desarrollo fronterizo. Además, propicia las relaciones con otros parlamentos y organizaciones parlamentarias internacionales; la conformación o reactivación de las ligas parlamentarias de amistad; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 34 del Reglamento del Congreso de la República y en el artículo 94 de la Constitución Política del Perú.

Este grupo de trabajo está conformado por congresistas de todos los grupos parlamentarios, de acuerdo al Cuadro de Comisiones para el periodo de sesiones 2020-2021, fue aprobado por el Pleno del Congreso de la República en sus sesiones realizadas el 26 de marzo y 3 de abril de 2020.

Este órgano parlamentario cuenta con 15 miembros titulares, de los cuales han sido acreditados 14, quedando pendiente la incorporación de un miembro titular de Alianza Para el Progreso. Los integrantes de la Comisión de Relaciones Exteriores a la fecha de aprobación del presente Plan de Trabajo son los siguientes:

N°	CONGRESISTA	CONDICIÓN	GRUPO PARLAMENTARIO
1	Gilmer Trujillo Zegarra	Presidente	Fuerza Popular
2	Mónica Elizabeth Saavedra Ocharán	Vicepresidenta	Acción Popular
3	Rubén Pantoja Calvo	Secretario	Unión Por el Perú
4	Kenyon Eduardo Durand Bustamante	Miembro Titular	Acción Popular
5	Paul Gabriel García Oviedo	Miembro Titular	Acción Popular
6	Tania Rosalía Rodas Malca	Miembro Titular	Alianza Para el Progreso
7	Luis Alberto Valdez Farías	Miembro Titular	Alianza Para el Progreso
8	Richard Rubio Gariza	Miembro Titular	Frepap
9	Alcides Rayme Marín	Miembro Titular	Frepap

10	Edward Alexander Zárate Antón	Miembro Titular	Fuerza Popular
11	Guillermo Aliaga Pajares	Miembro Titular	Somos Perú
12	Orestes Pompeyo Sánchez Luis	Miembro Titular	Podemos
13	Alberto De Belaúnde De Cárdenas	Miembro Titular	Morado
14	Absalón Montoya Guivin	Miembro Titular	Frente Amplio
ACCESITARIOS			
1	Humberto Acuña Peralta	Miembro Accesitario	Alianza Para el Progreso
2	César Combina Salvatierra	Miembro Accesitario	Alianza Para el Progreso
3	Nelly Huamaní Machaca	Miembro Accesitario	Frepap
4	Jesús del Carmen Núñez Marreros	Miembro Accesitario	Frepap
5	Yeremi Aron Espinoza Velarde	Miembro Accesitario	Podemos
6	José Alejandro Vega Antonio	Miembro Accesitario	Unión Por el Perú
7	Luis Reymundo Dioses Guzmán	Miembro Accesitario	Somos Perú
8	Angélica María Palomino Saavedra	Miembro Accesitario	Morado

El presente Plan de Trabajo se basa en las prioridades, actividades y metas a alcanzar durante el Periodo de Sesiones 2020-2021; teniendo además como base la Agenda Legislativa del Congreso de la República para el presente periodo; así como, las iniciativas legislativas decretadas a la Comisión; en aplicación del tercer párrafo del artículo 36 del Reglamento del Congreso de la República y de los temas que se prioricen oportunamente por los miembros de este órgano parlamentario durante el presente periodo.

La Comisión pondrá especial atención a los tratados internacionales suscritos por el Poder Ejecutivo, a fin de verificar su cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, en el Reglamento del Congreso de la República y en la ley de la materia.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivos Generales

- 2.1.1 Proponer o modificar, según sea el caso, la legislación en el ámbito de competencia de la Comisión; para lo cual se debe estudiar y analizar las iniciativas legislativas, en concordancia con las necesidades del sector.

- 2.1.2 Fiscalizar los actos de gobierno en materia de política exterior y de relaciones internacionales.
- 2.1.3 Priorizar en la Comisión y gestionar la oportuna tramitación ante el Pleno del Congreso, de las iniciativas legislativas provenientes del Poder Ejecutivo con carácter de urgencia, relacionadas con las materias propias de la competencia de este órgano parlamentario.

2.2 Objetivos Específicos

- 2.2.1 Estudio de los tratados internacionales sometidos al estudio, dictamen y aprobación por el Pleno del Congreso de la República, de ser el caso; de conformidad con el artículo 56 de la Constitución Política del Perú.
- 2.2.2 Revisión de los tratados internacionales ejecutivos contemplados en el artículo 57 de la Constitución Política del Perú para su aprobación o desaprobación; de conformidad con el artículo 92 del Reglamento del Congreso de la República.
- 2.2.3 Análisis de los tratados que afecten disposiciones constitucionales, para su aprobación con el mismo procedimiento de la reforma constitucional; dispuesto en el artículo 57 segundo párrafo de la Constitución Política del Perú.
- 2.2.4 El seguimiento a la problemática de las comunidades peruanas en el extranjero; a la integración y al desarrollo fronterizo, en especial a las poblaciones de frontera.
- 2.2.5 Propiciar las relaciones con los parlamentos y organizaciones parlamentarias internacionales, mediante las ligas parlamentarias de amistad a través de su reactivación o instalación.
- 2.2.6 Recibir los informes de los ministros y funcionarios cuya labor tengan vinculación directa con el ámbito de competencia de la Comisión de Relaciones Exteriores.
- 2.2.7 Otros que el Pleno de la Comisión acuerde.

2.3 Priorización durante el Periodo de Sesiones 2020-2021

La Comisión considera priorizar los temas siguientes:

- 2.3.1 El impulso al desarrollo e integración fronteriza; con la finalidad de que los diferentes sectores del Poder Ejecutivo asuman mayores compromisos con la población de frontera; a través del Consejo Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza – CONADIF, a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- 2.3.2 La política nacional migratoria.
- 2.3.3 Seguimiento al OCDE, a la Alianza del Pacífico, al Parlamento Andino, a la Unión Interparlamentaria, a los tratados de libre comercio con diversos países, entre otros.
- 2.3.4 El distrito electoral de peruanos en el extranjero.
- 2.3.5 La participación del Perú en asuntos regionales o binacionales de carácter comercial, cultural, social y otros de interés nacional.
- 2.3.6 El seguimiento a las ligas parlamentarias de amistad.
- 2.3.7 El estudio y dictamen de tratados remitidos por el Poder Ejecutivo, con carácter de urgente.
- 2.3.8 La Ley de Tratados, que desarrolla los artículos 55, 56 y 57 de la Constitución Política del Perú.
- 2.3.9 La fiscalización a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, con relación al control de las organizaciones no gubernamentales – ONGs.

3. MARCO LEGAL

- 3.1 Constitución Política del Perú.
- 3.2 Reglamento del Congreso de la República.
- 3.3 Ley N° 26647, Establecen normas que regulan actos relativos al perfeccionamiento nacional de los tratados celebrados por el estado peruano.

4. LABOR DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

4.1 Labor Legislativa

Estudio y dictamen de las iniciativas legislativas que se encuentran en estudio en la comisión y los que le decreten durante el presente periodo de sesiones; así como, e estudio y dictamen de los tratados internacionales ejecutivos que ingresen a este órgano legislativo.

La promoción e impulso del debate, tanto en la comisión como en el Pleno del Congreso de la República, de las iniciativas legislativa que fomenten las relaciones internacionales, el apoyo a las comunidades de peruanos en el extranjero y el desarrollo fronterizo y de las poblaciones de frontera.

Otros que se presenten durante el presente periodo de sesiones, y que sean de importancia para el desarrollo de los objetivos de la Comisión de Relaciones Exteriores.

4.2 Labor de Fiscalización y Control Político

4.2.1 Invitación para que informen ante la Comisión a los ministros, autoridades y funcionarios públicos que tengan vinculación con aspectos relacionados a los objetivos que son de competencia de la Comisión de Relaciones Exteriores.

La Comisión podrá invitar a representantes de la sociedad civil, que aporten al cumplimiento de los objetivos de este órgano parlamentario.

La fiscalización del Ministerio de Relaciones Exteriores y otras entidades y sectores relaciones con el ámbito de competencia de la Comisión; teniendo la predisposición de colaborar para mantener e incrementar la presencia peruana frente a la comunidad internacional.

4.2.2 Informes

- Solicitar los informes a las diferentes entidades de los tres niveles de gobierno, cada vez que las circunstancias o los hechos lo ameriten, dentro del ámbito de competencia de la Comisión.
- Investigar y tramitar las denuncias que se reciban en la Comisión; conforme al Reglamento del Congreso de la República.

4.3 Labor de Representación

Recibir y atender a los ciudadanos que acudan a la Comisión para la atención y apoyo necesario en temas relacionados con las funciones a su cargo; de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Congreso de la República y la Constitución Política del Perú.

Asimismo, podrá atenderse también a los ciudadanos que de manera virtual lo requieran.

5. AUDIENCIAS PÚBLICAS

La Comisión de Relaciones Exteriores durante el presente periodo de sesiones 2020-2021, considera importante la realización de audiencias públicas en las regiones de frontera, especialmente en los poblados fronterizos, con la finalidad de recabar las opiniones y preocupaciones de los actores involucrados y de la ciudadanía en general, sobre temas del ámbito de competencia de éste órgano parlamentario, para su tramitación ante las autoridades competentes, en la búsqueda de soluciones a la problemática planteada.

6. SESIONES

6.1 Sesiones Ordinarias

Se realizan los días lunes a las 11.00 horas, de manera presencial en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea o de manera virtual a través de la plataforma de Microsoft Teams; lo que será comunicado oportunamente a los señores Congresistas miembros titulares y miembros accesitarios de la comisión.

6.2 Sesiones Extraordinarias

Se realizan de acuerdo a las necesidades de la comisión, en el día la hora y lugar o forma que se comunicará oportunamente a los señores congresistas, miembros titulares y accesitarios de la comisión. Estas sesiones pueden realizarse de manera conjunta con otras comisiones del Congreso de la República; pueden llevarse a cabo en Lima o en provincias.

7. GRUPOS DE TRABAJO

Los grupos de trabajo se conforman para el estudio de temas o asuntos específico del ámbito de competencia de la comisión; con la finalidad de facilitarle el trabajo y por un plazo determinado, que no podrá exceder del periodo de sesiones.

La conformación de grupos de trabajos y sus integrantes requieren previamente la aprobación del pleno de la comisión. Está constituido por un mínimo de 3 miembros titulares, uno de los cuales ejerce la coordinación, y está a cargo de la organización del trabajo con apoyo del personal de su despacho congresal.

Sus integrantes únicamente serán miembros titulares de la comisión, quienes se reúnen y eligen entre ellos a su coordinador, lo que se pone en conocimiento de la comisión a la brevedad posible. Los miembros accesorios de la comisión no pueden integrar los grupos de trabajo. Sus sesiones serán públicas.

Los grupos de trabajo se desarrollan con arreglo a las normas que aprueba este órgano parlamentario; a la conclusión del trabajo encomendado, presentan un informe final suscrito por los integrantes o por la mayoría de ellos, para que sea sometido a consideración y votación del pleno de la Comisión de Relaciones Exteriores; una vez aprobado el informe, sus conclusiones y recomendaciones se tramitan a las dependencias y entidades correspondientes.

El informe debe contener el detalle del trabajo encomendado, las conclusiones y las recomendaciones; detallando las sesiones y las acciones realizadas. Debe adjuntarse toda la documentación emitida y recibida, así como el acta de instalación y de aprobación del informe final.

8. REGLAMENTO DE LA COMISIÓN

Para el desarrollo de las sesiones de la comisión y de acuerdo a lo normado en el artículo 44 de Reglamento del Congreso de la República, se aplica el Reglamento del Congreso de la República, en los que sea necesario y que no esté expresamente previsto en el presente Plan de Trabajo.

El presente Plan de Trabajo fue aprobado por los miembros de la Comisión de Relaciones Exteriores en la sesión virtual realizada el 4 de mayo de 2020

GILMER TRUJILLO ZEGARRA
Presidente

RUBÉN PANTOJA CALVO
Secretario